

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia 1157-2026 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 8 de agosto de 2026, por el que se autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal de las Fuerzas Armadas para la realización del ejercicio ARANDU 2026, a realizarse entre el 10 y el 17 de octubre en la República Federativa del Brasil, por resultar este mecanismo de autorización irregular y contrario a los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

Reafirmar que por imperio de la manda constitucional y el procedimiento previsto en la ley 25.880, resulta facultad del Congreso de la Nación autorizar la entrada de tropas extranjeras al país y salida de tropas nacionales al exterior, por medio de la sanción de una ley.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

El 17 de septiembre de 2026 el Poder Ejecutivo Nacional envió a la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley 11-PE-2026, Mensaje 274-2026, por el cual se propone autorizar, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, la salida de personal y/o medios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio nacional y el ingreso de tropas extranjeras. Este proyecto ha sido presentado fuera del término legal establecido en la ley 25.880 la cual estipula que debe ser remitido durante la primera semana del mes de marzo de cada año y, además, desde su tardía presentación no ha sido tratado por la Comisión de Defensa Nacional.

Destacamos que, durante el período comprendido entre septiembre de 2025 y agosto de 2026, el Poder Ejecutivo, en flagrante incumplimiento a la Carta Magna y a la Ley 25.880, ha procedido a autorizar por DNU el ingreso y salida de tropas, para la realización de los ejercicios militares, toda vez que no han sido siquiera tratados por el Congreso dado que no existió intención del Ejecutivo nacional de hacerlo ni en el período extraordinario 2025/2026 ni durante el período legislativo en curso. Ello así toda vez que esta situación sirve de justificación para el dictado de los DNU que violentan la Constitución Nacional.

Denunciamos la utilización de esta maniobra del Poder Ejecutivo Nacional para flexibilizar los mecanismos de entrada de tropa extranjera y salida de tropas nacionales al exterior, violando lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 5, 6 y 8 de la ley 25.880.

La entrada de tropa extranjera y salida de tropa nacional fuera del territorio argentino, autorizadas por Decreto de Necesidad y Urgencia constituyen un riesgo para la seguridad nacional, para nuestra integridad territorial y nuestra soberanía nacional, por cuanto el Congreso de la Nación no puede validar actos que, a todas luces, constituyen una afrenta contra la Constitución y la división de poderes.

Durante todo el período de ejercicios 2025-2026, y reeditando este mecanismo en el período vigente, el Poder Ejecutivo Nacional utiliza Decretos de Necesidad y Urgencia para aprobar ilegalmente ejercicios militares: 697/25, 149/26, 203/26, 264/26, 490/26, 650/26, 717/26 y 1157/26. En consecuencia, he presentado los siguientes proyectos legislativos para plantear su rechazo: 1053-D-2026, 1400-D-2026, 1520-D-2026, 3085-D-2026, 3544-D-2026 y 3776-D-2026, como también he presentado los proyectos de ley para la derogación de los mismos.

En este contexto es menester que la Cámara de Diputados de la Nación rechace el Decreto de Necesidad y Urgencia 1157/26 de fecha 8 de octubre de 2026 – Ejercicio

“ARANDÚ 2026” y con esta acción reafirme sus facultades exclusivas de autorizar la entrada y salida de tropas, en cumplimiento de la manda constitucional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Resolución.

Agustina Propato